



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 3333 -2018-GRLL/GOB

Trujillo, 31 DIC 2018

VISTO :

El Informe N° 233-2018-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en cuatro (04) folios, con Registro de Documento N° 4867620, relacionado con la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 317-2018-EF, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2017, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2018;

Que, el párrafo 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 30693 autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 80 000 000,00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales, para el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, el párrafo 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30693 dispone que para la aplicación de lo establecido en el considerando anterior, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento; asimismo, se dispone que los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales para la aplicación de lo antes señalado, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30693;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 317-2018-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 60 580 991,00 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2017, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, a través del Informe N° 821-2018-OP-OGPPM/ MINSa, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veintidós (22) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2017, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153; en virtud de lo cual, con Oficio N° 3734-2018-SG/MINSa, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 1249-2018-EF/53.04, remite el costo para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2017;

Que, el párrafo 20.4 del artículo 20 de la Ley N° 30693 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en dicho artículo, a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 4 216 172,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2017, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;



Que, conforme al detalle contenido en el Anexo del Decreto Supremo N° 317-2018-EF, publicado el 27 de diciembre del presente año, se considera para el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 445 018.00);

En armonía a lo establecido en el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, y a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias y prorrogado su vigencia para el Año Fiscal 2018 mediante el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía al literal b) del numeral 39.1 del artículos 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 317-2018-EF "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS", por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, aprobado para el año fiscal 2018, conforme al monto previsto en el Anexo "Asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2017", ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 445 018.00), de acuerdo al detalle siguiente:

TITULO : II EGRESOS 445,018
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		445,018
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		3,836
2. ACCIONES CENTRALES		3,836
9001 ACCIONES CENTRALES		3,836
3.999999 SIN PRODUCTO		3,836
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		3,836
20 SALUD		3,836
5 GASTOS CORRIENTES		3,836
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,836
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		1,699.00
2. ACCIONES CENTRALES		1,699
9001 ACCIONES CENTRALES		1,699
3.999999 SIN PRODUCTO		1,699
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		1,699
20 SALUD		1,699
5 GASTOS CORRIENTES		1,699
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,699
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		182,465
2. ACCIONES CENTRALES		182,465
9001 ACCIONES CENTRALES		182,465
3.999999 SIN PRODUCTO		182,465
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		182,465
20 SALUD		182,465
5 GASTOS CORRIENTES		182,465
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		182,465
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		170,984
2. ACCIONES CENTRALES		170,984
9001 ACCIONES CENTRALES		170,984
3.999999 SIN PRODUCTO		170,984
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		170,984
20 SALUD		170,984
5 GASTOS CORRIENTES		170,984
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		170,984
U.E 405. SALUD PACASMAYO		9,257
2. ACCIONES CENTRALES		9,257
9001 ACCIONES CENTRALES		9,257
3.999999 SIN PRODUCTO		9,257
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		9,257
20 SALUD		9,257
5 GASTOS CORRIENTES		9,257
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		9,257





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 3333 -2018-GRL/GOB

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		1,544
2. ACCIONES CENTRALES		1,544
9001 ACCIONES CENTRALES		1,544
3.999999 SIN PRODUCTO		1,544
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		1,544
20 SALUD		1,544
5 GASTOS CORRIENTES		1,544
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,544
U.E 408. SALUD OTUZCO		3,088
2. ACCIONES CENTRALES		3,088
9001 ACCIONES CENTRALES		3,088
3.999999 SIN PRODUCTO		3,088
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		3,088
20 SALUD		3,088
5 GASTOS CORRIENTES		3,088
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,088
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		68,564
2. ACCIONES CENTRALES		68,564
9001 ACCIONES CENTRALES		68,564
3.999999 SIN PRODUCTO		68,564
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		68,564
20 SALUD		68,564
5 GASTOS CORRIENTES		68,564
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		68,564
U.E 412. SALUD VIRU		3,071
2. ACCIONES CENTRALES		3,071
9001 ACCIONES CENTRALES		3,071
3.999999 SIN PRODUCTO		3,071
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		3,071
20 SALUD		3,071
5 GASTOS CORRIENTES		3,071
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,071
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU		510
2. ACCIONES CENTRALES		510
9001 ACCIONES CENTRALES		510
3.999999 SIN PRODUCTO		510
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		510
20 SALUD		510
5 GASTOS CORRIENTES		510
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		510
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		445,018
GASTO CORRIENTE		445,018
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		445,018
TOTAL PLIEGO =====> S/.		445,018

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" de Transferencia de Partidas por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 317-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Los recursos que se incorporan mediante la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido transferidos, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3, del mencionado Decreto Supremo;

ARTICULO CUARTO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGION "LA LIBERTAD"

Valdez

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

